## VISTO el Expediente Nº 827-1169/14, y

## CONSIDERANDO:

Que la Universidad es parte constitutiva de la sociedad a la que pertenece, y en tanto espacio de formación, vinculación y construcción de conocimientos socialmente útiles, es una institución estratégica para el desarrollo socioeconómico inclusivo, democrático y sustentable.

Que resulta creciente la importancia de la economía social y solidaria (ESS) como estrategia de integración social y desarrollo socioeconómico asentado en los territorios y comunidades locales.

Que la ESS, como sector socioeconómico específico, está conformado por iniciativas, emprendimientos, entidades y organizaciones que llevan adelante actividades socioeconómicas de manera regular (producción, distribución, financiamiento o consumo), las cuales están orientadas por finalidades vinculadas a la mejora o ampliación de las condiciones de vida y se constituyen desde dinámicas organizativas asociativas, de gestión democrática, participación voluntaria y autonomía decisional.

Que integran la ESS, entre otras experiencias, las mutuales y cooperativas de trabajo, electricidad, servicios públicos, agropecuarias, vivienda, salud, comunicación, etc.; los pequeños emprendimientos asociados de la economía popular; la agricultura familiar o agroecológica; las empresas sociales y emprendimientos inserción social de personas en situación de vulnerabilidad; las ferias y mercados solidarios; las redes de comercio justo y consumo responsable; las experiencias de microcrédito y finanzas solidarias; las iniciativas asociativas en tecnologías sociales; los emprendimientos en arte y cultura comunitaria; las iniciativas socioeconómicas de recolección, reciclado o preservación ambiental, etc.

Que dichas experiencias de ESS poseen una dimensión territorial estratégica, vinculada con el propio origen de su surgimiento, con los objetivos que se proponen y con los actores a que se orientan o que las impulsan.

Que en los últimos años se vienen impulsando un amplio conjunto de políticas y programas públicos que se orientan al fortalecimiento del sector, a la inclusión social con trabajo y al desarrollo local y comunitario.

Que la ESS contribuye a la democratización socioeconómica y a la construcción de valores e identidades basadas en la solidaridad, la asociatividad y el desarrollo sostenible.

Que las iniciativas, emprendimientos y organizaciones de la ESS vienen siendo acompañadas por distintas acciones de vinculación, docencia e investigación de las universidades públicas argentinas.

Que en ese sentido la Universidad Nacional de Quilmes ha aprobado Proyectos y Programas de extensión universitaria que desarrollan acciones académicas territoriales y de vinculación social con el sector.

Que también ha creado trayectos formativos universitarios tales como Diplomas de Extensión, Tecnicatura Universitaria y Carrera de Especialización de Posgrado en ESS.

Que al mismo tiempo se vienen impulsando proyectos de investigación en la temática.

Que en ese marco se ha creado el Observatorio Sur de la Economía Social y Solidaria como unidad académica del Departamento de Economía y Administración.

Que en la misma dirección se ha creado el Programa Universitario de Incubación Social, que apunta a fortalecer los procesos de valorización socioeconómica y desarrollo tecnológico del sector.

Que la Universidad se propone promover los valores solidarios y la democratización económica, así como el consumo responsable y el compre social.

Que este proyecto cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Extensión Universitaria del Consejo Superior.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES D E C L A R A:

ARTÍCULO 1: El interés y voluntad de la Universidad Nacional de Quilmes en la promoción y el desarrollo de la Economía Social y Solidaria, comprometiéndose en particular a:

- a) fortalecer las estrategias de docencia, extensión, investigación y desarrollo en la temática:
- b) contribuir a la mayor visibilidad y comunicación social del sector;
- c) favorecer el consumo responsable y el compre social de la comunidad universitaria y de la institución; tendiendo a priorizar las entidades y emprendimientos de la economías social y solidaria;
- d) promover la articulación interuniversitaria y con otras entidades educativas y científico-técnicas para impulsar estrategias académicas compartidas;
- e) profundizar a tal fin los vínculos institucionales con organismos públicos, así como con emprendimientos, entidades y organizaciones del sector.

ARTÍCULO 2: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

DECLARACIÓN (CS) Nº: 011/14